



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 1 de 11

CONTRATO NÚMERO 043 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3568 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

VALOR: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$6.196.651).

PLAZO: LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO, SIN EXCEDER AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTES INTERVINIENTES

<u>CONTRATANTE</u>	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA
NIT	891.408.918-1
R. LEGAL.	ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.087.491.753
RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	Nº 347 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025
ACTA POSESIÓN	Nº 022 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO. 4-135 BELÉN DE UMBRÍA
TELÉFONO	(6) 3528128 EXT 114

CONTRATISTA	JOHN FREDY ACEVEDO ALVAREZ
NIT	1087486125-5
R. LEGAL.	JOHN FREDY ACEVEDO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1087486125
DIRECCIÓN	Cra 12 6- 52 PISO 2 Belén de Umbría



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 2 de 11

TELÉFONO

3225713981

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. OBJETO:

Suministro de papelería para el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC) departamental, en el marco del contrato interadministrativo no. 3568 del 07 de noviembre de 2025, suscrito entre la E.S.E. Hospital san José de Belén de Umbría y el departamento de Risaralda.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

1: El Contratista hará la entrega oportuna de los elementos de papelería para el desarrollo de las actividades del PIC Departamental.

Detalle	Valor
REFUERZOS FOLDER ARGOLLA	1800
SOBRE OF BLANCO 75grs	360
SILICONA DELGADA UNIDAD	1200
CARTULINA GOFRADA	14400
MINAS 0.5/0.7 2B	2400
TIJERA OFICINA	7800
ALMOHADILLA DACTILAR	4800
BLOCK IRIS 35hjs	7200
MARCADOR SHARPIE FINE	4560
MARCADOR BORRABLE	3600
FOLDER COLGANTE	2400
MALETIN 13 BOLSILLOS	30000
CHINCHE COLOR x50ud	2400
CORRECTOR EN LAPIZ	4560
CLIP METALICO	1800
CARTULINA FLUORES 50x70 PLIEGO	1800
HUMEDECEDOR	4200

CARTULINA CARTA xud	480
CARTULINA OFICIO xud	480
TAPETE MOUSE GEL	28200
CINTA ENMASC BASIC 12mmX25mt	4800
CINTA ENMASC BASIC 18mmX25mt	5880
CINTA ENMASC BASIC 24mmX40mt	11400
CINTA ENMASC BASIC 36mmX25mt	11400
CINTA ENMASC BASIC 48mmX40mt	14400
CINTA TRANSPARENTE EMPAQ 48x 100mtr	12000
CINTA TRANSPARENTE EMPAQ 48x 200mtr	21600
CINTA TRANSPARENTE EMPAQ 48x40mt	5760
COLORES x15	22800
CARTULINA OPALINA CARTA	12000
CARTULINA GOFRADEADA CARTA	14400
MOUSE GENIUS OPTICO USB DX-120 NGR	36000
FOMI 4 CARTAS COLORES BASICOS /ud	3000
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 20ud	5400
CLIP MARIPOSA	3120
PORTAMINAS 0.7mm	8400
MEMORIA 16GB USB	30000
MEMORIA 32GB USB	36000
SILICONA LIQ 100ml	8400
RESMA REPROGRAF CARTA 75gr	26400
RESMA REPROGRAF OFICIO 75GR	31200
SOBRE MANILA 22.5x29 CARTA	480
SOBRE MANILA 27x37 EXTRA OFICIO	480
SOBRE MANILA 36.5x44.5 RADIOLOGICO	1800
SOBRE MANILA 17.5x24 MEDIA CARTA	360
BANDA DE CAUCHO 500gr SILIC	31200
BANDERITAS NEON	4800
BISTURI GRANDE PLASTICO	3600



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 4 de 11

BOLSILLO PORTA CD PLASTICO X 100 UDS	11760
DESTISOL BOLSILLO CARTA POLIPROPILENO bolsa/100ud	24600
CARTON PAJA CREMA 450Grs PLIEGO	7200
CARTON PAJA CREMA 1/2 PLIEGO	3600
CARTULINA 160grs BRISTOL PLIEGO	2400
BOMBA R 12x50 FASHION	25920
BOMBA R 12x12 FASHION	8400
PLIEGO CARTULINA NEGRA 170gr	4200
CARTULINA NEGRA 1/8x10	4800
PEGANTE KILO	26400
ROTULO ADHESIVO 16mm COLOR 588ETIQ	5400
RESALTADOR	3600
PISTOLA SILICONA PEQUEÑA	21000
PISTOLA SILICONA GRANDE	28800
BOLIGRAFO KILOM 100	1200
BOLIGRAFO OE-076F .7mm SEMIGEL MINA NARANJA	1200
BORRADOR TABLERO	4800
CALCULADORA 12 DIGITOS	58800
PLIEGO PAPEL KRAFT 60grs ECONOMICO	840
PLIEGO PAPEL PERIODICO 70x100cms	720
PLIEGO PAPEL SEDA 50x70 x500unds	360
PASTA ANILLAR OFICIO x25uds Pqt	37200
PASTA ANILLAR CARTA x25uds Pqt	36000
PAPEL CARBON CARTA NORMA 50hj	52800
PAPEL CARBON OFICIO NORMA 50hj	55200
CARTON PAJA 1/8 CREMA	960
CARTULINA WPC CAL 16 0.40mm OPTIMA 335g	4560
ROLLO CONTAC 20mtr	73200
ROLLO CONTAC 3Mt	13200
CUADERNO COSIDO NORMA ECONOMICO 100hjs	4560
CUADERNO ARGOLLADO 105 NORMA ECONOMICO 80hjs	7200



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 5 de 11

AZ CARTA	9600
AZ OFICIO	10200
LAPIZ MIRADO NRO 2	1560
GANCHO COSEDORA X5000	6000
CARPETA 4ALET DESAC BLANC 320gr	6360
LIBRO ACTAS 300folios PASTA DURA	33600
LIBRO ACTAS 200Folios PASTA DURA	25200
LIBRO ACTAS 400Folios PASTA DURA	36960
LIBRO DE ACTAS 600folios PASTA DURA	51240
SACAGANCHOS	3600
MARCADOR PERMANENTE	2400
RESMA REPROGRAF 1/2 CARTA 75grms	18000
RESMA REPROGRAF 1/2 OFICIO	19200
PEGA NOTAS NEON X300	8400
PEGA NOTAS NEON X100	4200
TABLA DE APOYO ACRILICA OFICIO	10800
TABLA DE APOYO MADERA OFICIO	10200
REGLA 30cms	2640
HOJA ADHESIVO CARTA	960
SACAPUNTA DEPOSITO	4800
TECLADO USB KB-100 GENIUS SMART ESPAÑOL	67200
COSEDORA MEDIANA	15600
COSEDORA GRANDE	19200
VINILO PARCHESITOS 125cc	4800
VINILO PARCHESITOS 30cc	1800
COLORES X18	25200
MARCADOR GRAFICOX10	30000
CORRECTOR EN CINTAX20MT	7200
CORRECTOR EN CINTAX6MT	4800



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 6 de 11

PARÁGRAFO: Los precios antes mencionados podrán variar dependiendo de condiciones específicas y que se salgan de los parámetros normales (alzas del precio del dólar, cambios climáticos, temporada de cosechas y reajustes del precio del IVA), en todo caso EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor asignado por la Gerencia para corroborar dichos imprevistos.

2) Los elementos requeridos en el cuadro anterior podrán cambiar en cantidad referencia y/o elemento de acuerdo a la necesidad que tenga el programa.

3) Los productos que sean solicitados por la entidad al contratista y este no los tenga disponibles, podrán ser adquiridos por el contratista a través de otros proveedores; en todo caso, el valor de venta no podrá ser mayor a los precios de referencia relacionados en el cuadro anterior. Si se requiere de un producto adicional y este no se encuentra relacionado, podrá adquirirse teniendo en cuenta los precios del mercado evitando que se genera un sobre costo en los productos requeridos. Este suministro sólo será autorizado por el supervisor.

EL CONTRATISTA: se obliga: a) suministrar los elementos requeridos de buena calidad, oportunamente durante los siete (07) días de la semana durante el período de ejecución del contrato. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la labor que se contrata. c) A garantizar el cumplimiento y calidad de dicha labor.

4) A partir de la vigencia del calendario de implementación de la factura electrónica de venta, el Contratista, si es sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta conforme lo indican los artículos 5, 6, 8, 13 y 20 de la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020, proferida por la Dirección General de la Unidad Especial De la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, deberá cumplir con esta obligación allegando la Factura de Venta o Documento Equivalente en concordancia con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el parágrafo 2º del artículo 616-1 del mismo estatuto.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL COMO CONTRATANTE:

1) Cubrir el monto del valor, estipulado en el contrato.

2) Exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacer al garante.

3) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Contratante repetirá contra el Contratista por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CUARTA. VALOR:

SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$6.196.651).



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 7 de 11

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Será mediante un acta mensual, una vez provisto el suministro completo de los elementos contratados, de acuerdo con lo solicitado por la coordinadora del PIC Departamental en cada semana, siendo obligación del contratista remitir la respectiva cuenta de cobro mensualmente con sus respectivos soportes y evidencia fotográfica además de velar porque el valor así facturado no supere en total el monto total del contrato, previa presentación de las factura, incluido el IVA, una vez efectuada la liquidación entre el CONTRATISTA y el supervisor previa revisión y autorización, la cual se llevará a cabo el último día de ejecución del contrato.

SEXTA. PLAZO:

La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización del contrato y/o hasta agotar el monto del presupuesto, sin exceder al 15 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para efectos de este contrato el domicilio del HOSPITAL y del CONTRATISTA será el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.

OCTAVA. INHABILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstos en la Constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas la parte incumplida reconocerá a la parte que cumpla a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional con el incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en la no prestación del servicio, EL CONTRATANTE, impondrá una multa al CONTRATISTA correspondiente al 0.1% diario, sobre el valor total del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San José, para los contratos cuyo valor no supere el valor de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se requerirá la constitución de garantías.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 8 de 11

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:

Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al HOSPITAL como contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo por las partes. Asimismo, se podrá dar por terminado por las siguientes causales: a) Por insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias de servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica del contratista. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra del contratista.

PARÁGRAFO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL como CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. **2)** Por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA **3)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave lo contratado.

DÉCIMA TERCERA. ARBITRAMENTO:

Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas y que no puedan resolver directamente, que se refieran a la celebración, interpretación, terminación o ejecución del presente contrato, serán dirimidas en audiencia de conciliación ante el Procurador Judicial en Asuntos Administrativos o ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Durante su vigencia el contrato podrá ser suspendido unilateralmente, por el HOSPITAL como contratante, cuando por situación de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, no requiera del servicio que se contrata, en este caso, se prorrogará su vigencia.

DÉCIMA QUINTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos por concepto de este contrato se subordinan al presupuesto de la presente vigencia, rubro código 2.1.2.02.02.006.62151.02 Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados PIC, valor \$6.196.651; según disponibilidad presupuestal número 83 del 07 de abril de 2026.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS, IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. REGULACIÓN:

El presente contrato regula de manera específica el servicio respectivo convenido entre las partes, pero se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y que originó el presente contrato, queda incorporada integralmente en este documento y hace parte integral de él para todos los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los datos proporcionados por EL CONTRATISTA o recolectados por la ESE durante la vigencia del presente contrato, se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal de la ESE. EL CONTRATISTA tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la ESE se están tratando sus datos personales conforme la ley y por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL:

El personal vinculado y a cargo del CONTRATISTA para la prestación de este servicio, será de su única y exclusiva responsabilidad, en caso de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. EL CONTRATISTA, independientemente es el empleador exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente CONTRATO y autoriza expresamente al HOSPITAL, para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del convenio, en el caso de que por parte de los



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 10 de 11

trabajadores a su cargo se presenten reclamaciones laborales por el no pago de salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 828 de 2.003 El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones respecto a la Seguridad Social Integral con sus empleados, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En consecuencia, demostrará ante esta entidad durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la presente obligación so pena que la entidad dé aplicación a la cláusula de caducidad del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El servicio será suministrado por la persona jurídica del CONTRATISTA, no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión será realizada por funcionario delegado por el ordenador del gasto, quien será el encargado de la supervisión, tal como lo establece el manual de interventoría de la E.S.E.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04-02-2023
PÁGINA: 11 de 11

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se regirá por el derecho privado de conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes.

Para constancia se firma en Belén de Umbría, Risaralda a los veinte(20) días del mes de abril de 2026.

ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
Contratante
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA

JOHN FREDY ACEVEDO ALVAREZ
Contratista

Proyectó: Lucidía Ruiz Toro
(Auxiliar Administrativo)

Revisó:



ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa

